

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00141.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la abogada que representa a la parte actora el 10 de septiembre pasado, el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en lo atinente a la liquidación del crédito practicada en el presente asunto, se requiere a la parte demandante y su apoderada judicial, para que se sirvan elaborar la liquidación del crédito, de conformidad a lo dispuesto en el auto mandamiento ejecutivo y auto que ordena seguir adelante la ejecución, proferidos en el presente asunto (C. G. del Proceso, artículo 446).-

Nótese por parte de la apoderada judicial que la liquidación allegada con el escrito radicado en la secretaría del Juzgado el 10 de septiembre pasado, está dirigida al Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá y además la misma no guarda relación con el auto mandamiento de pago proferido en el presente proceso.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

Igualmente se exhorta a la parte actora y su apoderada judicial, para que procedan de conformidad, acorde a lo dispuesto por el artículo 78, numeral 14 del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, con relación a los memoriales presentados en el proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **168**, hoy **30 de septiembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

879ec94f0e817ca3cc18f62041b64739e9d71c90caa1caa47f162ea2f57b935d

Documento generado en 29/09/2021 08:46:19 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**